



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067246772732354422**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
29532Q/2020 Simplificado	Reglamento Orgánico del Pleno
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01012824 Fecha Emisor: 18/09/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DOÑA INMACULADA FERNÁNDEZ GANCEDO, SECRETARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, CERTIFICA QUE:

El Ayuntamiento pleno, en sesión semipresencial (en aplicación de la Resolución de fecha 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y modificada el 14 de julio de 2020) celebrada el día **17 de septiembre de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO POR FALTA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Secretaria que suscribe, se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno y se procedió a la apertura de un periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. No habiéndose presentado ninguna, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado en aplicación del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de julio de 2020, así como en la sede electrónica municipal junto con el texto del Reglamento Orgánico objeto de aprobación.

TERCERO.- Mediante informe de fecha 28 de agosto de 2020 de la Jefa del Servicio de Relaciones Ciudadanas, se hace constar que hasta el 27 de agosto de 2020, fecha de la finalización de los 30 días hábiles información pública, "no consta presentado escrito de alegación alguno durante el mencionado plazo".

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 se acordó comunicar a la Secretaría General del Pleno esta circunstancia para que lleve a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Junta de Gobierno comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamento de derecho, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

ÚNICO.- Darse por enterado de que no habiéndose presentado ninguna reclamación en el periodo de información pública se convierte en definitivo el acuerdo de 15 de julio de 2020, hasta ahora provisional, de aprobación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento.

Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón, en el día de la fecha.